

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13109** *Real Decreto 947/2013, de 29 de noviembre, por el que se indulta a don Sixto Mario Arango Durango.*

Visto el expediente de indulto de don Sixto Mario Arango Durango, instado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Castilla-La Mancha, en base al artículo 206 del Reglamento Penitenciario, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 27 de abril de 2013, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Madrid, sección vigesimotercera, como autor de dos delitos de homicidio en grado de tentativa a la pena de siete años de prisión por cada uno de ellos, con sus accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante la condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de noviembre de 2013,

Vengo en indultar a don Sixto Mario Arango Durango cuatro años de cada una de las dos penas privativas de libertad impuestas, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de noviembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ